



ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
Congresista de la República

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Proyecto que declara de interés nacional y necesidad pública la declaratoria en emergencia la Infraestructura Educativa Nacional

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario "Perú Libre", a iniciativa del Congresista Elías Marcial Varas Meléndez, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el literal c) del artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa.

El Congreso de la República:

Ha dado la Ley siguiente

FORMULA LEGAL

"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONASL Y NECESIDAD PUBLICA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NACIONAL"

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es declarar en emergencia nacional la infraestructura del Sector Educación, por necesidad pública e interés nacional, a fin salvaguardar y superar la situación de la aguda crisis que atraviesa el sector y que afecta el próximo inicio de clases presenciales, las que se desarrollaran a través de medidas que amplíen y fortalezcan lo dispuesto por el poder Ejecutivo en el marco de la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 y dentro del marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU

Artículo 2.- Declaración de emergencia

Declarase en emergencia nacional la infraestructura del sector educación, por el periodo de doce (12) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

El poder Ejecutivo mediante decreto supremo aprobado con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendado por los titulares de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación, podrán prorrogar por única vez, por un plazo adicional, la declaratoria de emergencia.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. - Acciones de reconstrucción y saneamiento físico legal

Encárguese al Ministerio de Educación la realización de los estudios técnicos que se requieran para dar cumplimiento a la finalidad de la presente ley, de conformidad con lo establecido por el marco legal vigente.

Lima, 02 de marzo del 2022



ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Waldemar Cerrón
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
DNI 20036514

Pasión Dávila A

Maria Antonieta Agüero
MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Waldemar Cerrón
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dr. Segundo T. Quiroz Barboza
DR. SEGUNDO T. QUIROZ BARBOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Guido Beltrán



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **marzo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1413/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para dejar de ser esa primera piedra que nunca ve la segunda, ese milagro macroeconómico que mantiene brechas fulminantes, y lograr convertir a ese niño sin oportunidades en un gran profesional sentado en un banco de oro, el Perú necesita un ingrediente básico: educación.

Es un consenso. Los esfuerzos desplegados en el sector permiten afirmar que hemos establecido la base que se requiere para despegar. Son varios los frentes en los que debemos avanzar –docencia, aprendizaje, gestión–, pero uno prioritario es la **infraestructura**.

Una escuela segura, adecuada, con los servicios y el mobiliario necesarios, es la condición mínima para cerrar esas brechas y darle una educación con dignidad a cada niño, a cada estudiante. En este documento trataremos de examinar cuál es la situación que encontramos, qué medidas debemos tomar, cuáles son los primeros resultados y qué acciones deben asumirse en la inversión en infraestructura educativa para seguir reduciendo las diferencias y no ceder en el objetivo de llevar dignidad a cada escuela pública del país.

En el 2014 se realizó, por primera vez en la historia del Perú, una medición que permitió conocer el estado real de la infraestructura educativa pública. El Censo de Infraestructura Educativa 2014, efectuado por el INEI en coordinación con el Ministerio de Educación, nos mostró un panorama que nos imaginábamos grave, pero no de tal magnitud: más de la mitad de las edificaciones eran altamente vulnerables frente a amenazas sísmicas, una tercera parte de los predios tenían algún tipo de problema con el saneamiento físico o legal, y más del 80% de los locales escolares rurales presentaban problemas de acceso a agua y saneamiento. En total, si juntamos todas las carencias encontradas, el 75% de las escuelas públicas necesitaban ser reforzadas o incluso sustituidas. Los resultados del censo calculaban que, para solucionar estas situaciones, era preciso invertir unos S/ 60 000 millones. Si a esto se agrega la ampliación de infraestructura para implementar programas prioritarios, como la Jornada Escolar Completa (JEC), la mejora de la primaria multigrado y la conversión de los programas no escolarizados de educación inicial (Pronoei) a centros de educación inicial (CEI), la cifra se elevaba a aproximadamente S/ 77 000 millones. Con esta realidad en frente, se propuso revertir la situación de la infraestructura escolar del Perú. Nuestro gran objetivo era empezar a cerrar la brecha de inversión existente y lograr escuelas dignas para todos. Pero ¿por dónde empezar? Comenzamos por trazarnos tres objetivos urgentes: atender los colegios en riesgo, mejorar el acceso y la calidad de los servicios en las escuelas rurales y regularizar el problema de propiedad existente, pues sin este último punto se nos hacía imposible realizar inversiones donde se necesita. Analizamos al detalle los procesos de inversión en infraestructura escolar

que se habían estado implementando y efectuamos una serie de cambios en el sistema que resultaron fundamentales para obtener resultados.ⁱ

EXPOSICIÓN DEL PROBLEMA

DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL SECTOR EDUCACIÓN PARA EL PMI 2022-2024ⁱⁱ

- I. **OBJETIVO** Identificar las brechas de infraestructura o acceso a servicios del Sector Educación con la finalidad de destinar los fondos públicos a la efectiva prestación de servicios y a la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país, a través de la ejecución de inversiones priorizadas de acuerdo a los criterios de priorización de inversiones definidos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Educación y aprobados por el Órgano Resolutivo. Dicho diagnóstico, a través de la medición de los valores numéricos de los indicadores, también servirá para el cálculo del puntaje del criterio relacionado al cierre de brecha, en donde aquellas inversiones que estén orientadas a cerrar brechas más significativas tendrán una mayor prioridad para la asignación de recursos, mediante un mayor puntaje.
- II. **ÁMBITO DE MEDICIÓN** De acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"ⁱⁱⁱ, la brecha de infraestructura o acceso a servicios es definida como la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Esta brecha, puede ser expresada en términos de cantidad en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones o el estado de los factores productivos existentes. El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Conforme lo establece el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el ámbito de su medición se enmarca en la responsabilidad funcional de la OPMI sectorial.
- III. **MARCO LEGAL** a) Decreto Legislativo N° 1252, de fecha 01 de diciembre de 2016, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, de fecha 07 de enero de 2017; la Ley N° 30680, de fecha 14 de noviembre de 2017; el Decreto Legislativo N° 1432 de fecha 16 de septiembre de 2018; y, el Decreto Legislativo N° 1486, de



- fecha 10 de mayo de 2020. b) Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por Decreto Supremo N° 179-2020-EF, de fecha 07 de julio de 2020. c) Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 de fecha 19 de julio de 2020 y por la Resolución Directoral N° 008- 2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre de 2020.
- IV. d) Resolución Ministerial N° 071-2019-MINEDU que aprueba los 33 indicadores de brecha de infraestructura o acceso a servicios del Sector Educación, elaborados por la OPMI del Sector Educación y validados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada mediante Resolución Ministerial N° 036-2020-MINEDU, de fecha 21 de enero de 2020.
- V. **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O ACCESO A SERVICIOS** Los servicios del Sector Educación que se identificaron en la ficha de indicadores de brecha, los cuales fueron aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 071-2019-MINEDU son los siguientes

CÓDIGO

SERVICIOS PÚBLICOS IDENTIFICADOS EN EL SECTOR
EDUCACIÓN EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE

S1 SERVICIOS MISIONALES INSTITUCIONALES

S2 SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA

S3 SERVICIO DEPORTIVO DE DESARROLLO DE ALTO
RENDIMIENTO

S4 SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA

S5 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL

S6 SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

S7 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

S8 SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

S9 SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE

S10 SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - PRITE

S11 SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ARTÍSTICA

S12 SERVICIOS EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

S13 SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

S14 SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN

SUPERIOR UNIVERSITARIA
S15 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
S16 SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN
GUTIERREZ PRADO Maria SUPERIOR UNIVERSITARIA
SERVICIOS PÚBLICOS IDENTIFICADOS EN EL SECTOR
EDUCACIÓN EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE
S17 SERVICIO DE FORMACIÓN DE POSGRADO EN EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
S18 SERVICIO DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y
EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA
S19 SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA – CETPRO

Tomando en cuenta la disponibilidad de información proporcionada por la Unidad de Estadística y la Dirección de Planificación de Inversiones, como áreas competentes del Sector de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y las fuentes de información disponibles, a continuación, se presentan las brechas del Sector Educación a través de la estimación de sus indicadores de brecha, para 10 servicios identificados en el Sector:

1. Servicio de Educación Inicial (S5) La Educación Inicial es el primer nivel de la Educación Básica Regular. Atiende a niños y niñas menores de 6 años de edad, ofreciendo servicios en forma escolarizada de 3 a 5 años preferentemente y no escolarizada a niños y niñas menores de 6 años. ^{iv}

De acuerdo al Censo Educativo 2020, existen 1,719,617 niños y niñas matriculados con acceso al Servicio de Educación Inicial, de los cuales 87,836 se encuentran en el Ciclo I (0 a 2 años) y 1,631,781 en el Ciclo II (3 a 5 años), considerando servicios escolarizados y no escolarizados de gestión pública y privada ^v. El Estado brinda el Servicio de Educación Inicial a través de 24,864 instituciones educativas públicas.

2. Servicio de Educación Primaria (S6) La Educación Primaria es el segundo nivel de la Educación Básica Regular. Atiende a niños y niñas a partir de los 6 años de edad ^{vi}. De acuerdo al Censo Educativo 2020, existen 3,797,340 niños y niñas matriculados con acceso al Servicio de Educación Primaria, de los cuales el Estado contribuye con el servicio a través de 29,835 instituciones educativas públicas aproximadamente.

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El Censo de Infraestructura Educativa 2014 (CIE), realizado en el 2014 por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en colaboración con el Ministerio de Educación (Minedu), permitió conocer hace ya 7 años y por primera vez el estado real de la infraestructura educativa pública del país. Más de 400 ingenieros visitaron 42 331 establecimientos escolares estatales en todo el ámbito nacional, y encontraron que gran parte de ellos no contaban con condiciones adecuadas en lo que se refiere a seguridad ante eventos sísmicos, acceso de calidad a los principales servicios básicos (agua, energía, telecomunicaciones) y una funcionalidad de los espacios que permita desarrollar las clases como lo requieren nuestros estudiantes.

Esta es la línea de base con la que el Minedu comenzó a establecer prioridades en cuanto a inversión en infraestructura y según la cual se elaboró el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025.

La brecha en cifras

Los resultados del censo arrojaron que, al año 2014, la inversión que se necesitaba para solucionar los problemas estructurales de la infraestructura existente era de aproximadamente S/ 60 000 millones. Si a esto se agrega la ampliación de infraestructura para implementar programas prioritarios, como la Jornada Escolar Completa (JEC), la mejora de la primaria multigrado y la conversión de los programas no escolarizados de educación inicial (Pronoei) a centros de educación inicial (CEI), la cifra se eleva a aproximadamente S/ 77 000 millones. Si bien el censo identifica una serie de carencias, el plan, que se crea con el objetivo de tener una estrategia para mejorar la gestión de la infraestructura educativa, identifica los tres principales problemas y los toma como base de sus líneas de acción.

Colegios en riesgo

Cuando hablamos de infraestructura escolar, el requisito indispensable debe ser la seguridad de los alumnos. La información recabada por el censo muestra que cerca de un tercio de las edificaciones han sido levantadas antes de que existieran normas nacionales de sismo-resistencia (1998), y que el 41% de ellas han sido construidas por las asociaciones de padres de familia (Apafa) sin seguir los criterios de seguridad adecuados. Si en conjunto se consideran las escuelas construidas con estructuras extremadamente vulnerables, se tiene que más de la mitad de las edificaciones escolares presentaban un alto riesgo de colapso frente a amenazas sísmicas, lo cual constituía un grave problema de seguridad para nuestros escolares. Así las cosas, alrededor del 48% de las edificaciones existentes requieren en la actualidad ser sustituidas por problemas estructurales, cerca del 18%, reforzadas, y solo la tercera parte de la infraestructura escolar pública estaba

en buen estado. Esta realidad nos obliga, en el presente Gobierno, a plantear prioridades y planes de intervención que reduzcan la vulnerabilidad existente. Uno de ellos debe ser de forma urgente, la rápida implementación de aulas prefabricadas para casos de infraestructura en emergencia. Esta acción permitirá llevar una solución rápida a las escuelas que se encuentran en situación de alto riesgo, protegiendo así la seguridad de 268 000 alumnos. Ello, mientras se diseña y ejecuta un proyecto de inversión definitivo en esos espacios. Hasta el momento se han instalado 358 aulas de este tipo (ver Plan Lima). Acceso y calidad de los servicios en las zonas rurales Además de ser segura, la escuela debe contar con cobertura y calidad de servicios públicos que hagan viable su uso. De acuerdo con la información recabada, aproximadamente uno de cada dos locales escolares del país tiene problemas de acceso a agua y/o saneamiento. El problema predomina en las zonas rurales. Por ejemplo, tanto en el servicio de agua como en el de saneamiento, tres de cada cinco locales rurales no tienen acceso; mientras que, en el caso urbano, uno de cada cinco colegios está en esa situación.

En el contexto regional actual, Cajamarca posee el mayor número de locales escolares con problemas de acceso a agua (71%), en contraste con regiones como Lima o el Callao, que presentan solo 13% y 3%, respectivamente. En cuanto al saneamiento, las regiones con mayores problemas de acceso son Ucayali (71%) y Madre de Dios (70%). Se entiende por "problema de acceso a agua" a la ausencia de conexión a redes públicas o de provisión vía pozo o cisterna. En el caso del saneamiento, el problema de acceso está relacionado con una situación en la que los locales no se encuentran conectados a la red pública o no cuentan con una solución adecuada, como el tanque séptico o el pozo percolador. De la misma manera, la falta de acceso a electricidad se evidencia sobre todo en zonas rurales, donde más de un tercio de los locales escolares no cuentan con dicho servicio. Así, por ejemplo, el 68% de locales escolares de Loreto carece de él. En Ucayali esta cifra llega al 67%, mientras que en regiones como Lima y el Callao la falta de cobertura es cercana al 3%.

En cuanto a internet, solo el 13% de locales posee un acceso adecuado a este servicio. Las razones de la baja cobertura están relacionadas con que muchas veces la localidad no cuenta con una red de conexión (42%) o que el establecimiento escolar en particular no tiene conectividad (45%). Regularizar la propiedad de los terrenos

El problema de los títulos de propiedad es una constante en el Perú, y el sector de educación no es ajeno a él.

De acuerdo con el diagnóstico realizado en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 (PNIE), solo la tercera parte de los locales escolares se

encuentran completamente saneados, un requisito fundamental para poder ejecutar proyectos de inversión pública (PIP).

El plan explica que, del total restante, el 28% podría concluir su saneamiento en menos de un año, mientras que el 38% tardaría más de un año en finalizar ese proceso. Por estas razones, el Minedu priorizó la solución de este problema y ha logrado, desde el 2011 hasta la fecha, sanear 1102 predios escolares.

Frente a la situación sucintamente descrita, se hace necesario exhortar al Poder Ejecutivo a declarar en emergencia la construcción y/o reparación de la infraestructura escolar pública, acción que constitucionalmente es una atribución del Poder Ejecutivo y que la presente norma intenta viabilizar de la forma mas urgente, facilitando las inversiones en el sector y frente al próximo inicio de las clases escolares presenciales en todo el territorio nacional.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS ^{vii}

MARCO LEGAL DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Decreto Legislativo N° 1012

D.L. 1012.pdf 13-05-2008

Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.

Decreto Supremo N° 127-2014-EF

D.S. 127-2014-EF.pdf 31-05-2014

Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.

Decreto Legislativo N° 1224 25-09-2015

Aprueban Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.

Decreto Supremo N° 410-2015-EF

D.S. 410-2015-EF 27-12-2015

Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224.

Decreto Legislativo N° 1251

D.L. 1251.pdf 30-11-2016

Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1224.

Decreto Supremo N° 068-20 17-EF

D.S. 068-2017-EF 28-03-2017

Modifican el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224.

Decreto Supremo N° 254-2017-EF D.S. 254-2017-EF 31-08-2017

Aprueban el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224.

NORMAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

N°	ETAPAS	RESOLUCIÓN (PDF)	FECHA APROBACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL EDUCATIVO
1	EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA, Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA	R.V.M. N° 153-2017-MINEDU <u>PARTE 1 y PARTE 2</u>	06-03-2017	"Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025" - PNIE del Ministerio de Educación.	Todos
2	EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA, Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA	R.V.M. N° 010-2022-MINEDU	25-01-2022	"Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa"	Todos
3	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	R.V.M. N° 104-2019-MINEDU	30-04-2019	"Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial"	Inicial
4	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	R.V.M. N° 084-2019-MINEDU	12-04-2019	Norma Técnica "Criterios de Diseño para	Primaria y Secundaria

		<u>R.V.M. N°</u> <u>208-2019-</u> <u>MINEDU</u>	20-08-2019	Locales Educativos de Primaria y Secundaria	
5	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - MODELO COAR	<u>R.V.M. N°</u> <u>050-2019-</u> <u>MINEDU</u>	08-03-2019	"Norma Técnica Criterios de Diseño para Colegios de Alto Rendimiento- COAR"	Secundaria , MSE - COAR
6	EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	<u>R.V.M. N°</u> <u>056-2019-</u> <u>MINEDU</u> <u>PARTE 1 y</u> <u>PARTE 2</u>	13-03-2019	"Norma Técnica Criterios de Diseño para Locales Educativos de Educación Básica Especial"	Educación Básica Especial (PRITE y CEBE)
7	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARI A	<u>R.V.M. N°</u> <u>017-2015-</u> <u>MINEDU</u>	29-04-2015	"Norma Técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior - NTIE 001-2015"	Educación Técnica Productiva (CETPRO)
8	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARI A	<u>R.V.M. N°</u> <u>283-2019-</u> <u>MINEDU</u>	14-11-2019	Norma Técnica "Criterios de Diseño para ambientes de los Institutos Tecnológicos de Excelencia"	Institutos Tecnológicos de Excelencia (IDEX)
9	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARI A	<u>R.V.M. N°</u> <u>100-2020-</u> <u>MINEDU</u>	01-06-2020	"Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica"	Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica

1 0	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARI A	<u>R.V.M. N°</u> <u>140-2021-</u> <u>MINEDU</u>	07-05-2021	Norma Técnica "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica"	Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica
1 1	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	<u>R.V.M. N°</u> <u>164-2020-</u> <u>MINEDU</u>	02-09-2020	"Criterios de Diseño para mobiliario educativos de la Educación Básica Regular"	Todos (Educación Básica Regular)
1 2	EDUCACIÓN BÁSICA	<u>R.V.M. N°</u> <u>054-2021-</u> <u>MINEDU</u>	27-02-2021	Norma Técnica "Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica"	Todos (Educación Básica)

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Las necesidades de infraestructura educativa son grandes y las respuestas deben ser inmediatas.

El Censo de Infraestructura Educativa 2014 nos permite, referencialmente, tener mayor claridad sobre la situación real en cada zona del país, las prioridades que debemos plantearnos y la urgencia con la que tenemos que actuar.

Por ello, en primer lugar el Minedu debe destinar mayores recursos para mejorarla. Todos los niveles de gobierno deben invertir en conjunto en infraestructura para educación básica regular.

Además, esa mayor inversión no solo es para proyectos del Pronied (Gobierno central), sino que también debe haber un incremento en las transferencias a los Gobiernos subnacionales

En este sentido la presente propuesta de carácter declarativo llama la atención del Poder Ejecutivo a efectos que se declare en emergencia el sector en lo referente a la infraestructura escolar y que reviste un carácter prioritario en el desarrollo de los alumnos a nivel nacional.

La tarea es ardua y el reto es gigante, pero ya se ha trazado una ruta y se están dando pasos importantes hacia lo que cada uno de los estudiantes del Perú merece: una infraestructura de calidad para una educación con dignidad y de esta manera el Gobierno dará cumplimiento a una de sus metas fijadas en el plan nacional de desarrollo para el presente quinquenio.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis costo/beneficio (ACB) de proyectos públicos es una metodología que busca ordenar y procesar información para identificar y cuantificar los beneficios y costos de dichos proyectos en la población, con lo que apoya los procesos de toma de decisiones. Parte de la idea de que un gobierno tiene recursos limitados, con los cuales debe elegir un limitado número de propuestas que permitan maximizar el bienestar de la población.

En este sentido la presente propuesta legislativa, que como hemos señalado es "declarativa", en tanto es una atribución del Poder Ejecutivo, pretende llamar la atención del Gobierno Central frente a la ya inmediata asistencia del alumnado escolar a sus centros escolares, la misma que se ha considerado sea presencial, razón por la cual resulta imperativo adecuar los locales escolares con los servicios elementales para su óptimo funcionamiento, lo que demanda ciertamente las conexiones de agua, desagüe, instalación de acceso a internet y finalmente la solución de años atrasada, en algunos casos, del saneamiento físico legal de los locales y que solo se lograra, dada la premura del tiempo, si se declara en emergencia la infraestructura básica de los locales escolares de servicio público que le permita al gobierno central y a los gobiernos subnacionales, invertir en la mejora de los centros de estudio.

RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa guarda relación con las política 12. Del Acuerdo Nacional que garantiza el Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

Con ese objetivo el Estado:

- (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país;
- (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades;
- (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello;
- (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo;
- (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías;
- (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad;
- (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes;
- (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural;
- (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI;
- (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez;
- (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad;
- (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país;
- (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y
- (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.

RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2021-2022-CR DEL CONGRESO POR LA QUE SE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022.

La iniciativa guarda especial relación con el numeral 12 de la Agenda Legislativa 2021 - 2022 con los siguientes ítems:

12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE

24. Leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica
25. Leyes para ampliar el ingreso a las universidades
26. Bachillerato automático
27. Modificaciones a la Ley Universitaria
28. Licenciamiento de universidades
29. Leyes para promover el deporte

En este mismo sentido, se encuentra vinculada al ítem N° 21 de la precitada Agenda Legislativa que señala. DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

21. DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	54. Acceso a internet
	55. Inversión en vivienda y saneamiento
	56. Fomento a la inversión en infraestructura

ⁱ Fuente. Ministerio de Educación, Por una Educación con Dignidad. Inversión en Infraestructura Educativa 2011 – 2016. Minedu.gob.pe

ⁱⁱ Fuente Ministerio de Educación. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL SECTOR EDUCACIÓN PARA EL PMI 2022-2024. <http://www.minedu.gob.pe/programacion-multianual-inversiones/pdf/2021/diagnostico-de-brechas-de-infraestructura-de-acceso-a-servicios-del-sector-educacion-pmi-2022-2024.pdf>

ⁱⁱⁱ Fuente Ministerio de Educación. Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020

^{iv} De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación (D.S. N° 011-2012-ED), Artículo 48° y Artículo 52°. Minedu.gob.pe

^v 3 Magnitudes de la Educación en el Perú – Matrícula según Grado. 14. EBR- Inicial: Matrícula en cada edad atendida PERU 2019, recuperado desde http://escale.minedu.gob.pe/magnitudesportlet/reporte/cuadro?anio=29&cuadro=533&forma=C&dpto=&dre=&tipo_ambito=ambito-ubigeo

^{vi} De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación (D.S. N° 011-2012-ED), Artículo 61°.

^{vii} Fuente Ministerio de Educación, Infraestructura / Normatividad. Minedu.gob.pe 2022